

RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

BRAULIO ABRAHAM URIBE RETAMAL

En Linares, República de Chile, a veintisiete días de enero de dos mil diecisiete, comparecen por una parte don **SERGIO ANTONIO HIRIART MORENO**, chileno, divorciado, Teniente Coronel de Ejército, cédula de Identidad N° 9.265.184-3, domiciliado en calle Avenida Collao N° 715 de la ciudad de Concepción, Región del Bío Bío, quien suscribe en virtud de Delegación de Facultades del Comandante de Bienestar del Ejército y/o Servicio de Bienestar Social del Ejército, según se acreditará, en adelante la “Zona de Bienestar Concepción” o el “Arrendador” y don **BRAULIO ABRAHAM URIBE RETAMAL**, cédula de identidad N° 16.273.463-6, chileno, soltero, clarificador, domiciliado en Población Santa Bárbara, calle Paraguay N° 1158 de la ciudad de Linares, Región del Maule, en adelante el “Arrendatario”, los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar libre y espontáneamente la siguiente rectificación de contrato de arrendamiento de conformidad a lo que continuación exponen:

PRIMERO: Que con fecha 03.JUN.2013 de acuerdo al proceso de racionalización de la estructura y desarrollo de la fuerza del Ejército, en relación a la consolidación institucional, se agregan a la estructura orgánica del Comando de Bienestar organizaciones responsables de optimizar las prestaciones de bienestar al personal institucional y sus familias, creando de esta manera las Zonas de Bienestar; así, la Zona de Bienestar “Concepción” tiene asiento en la ciudad de Concepción, encontrándose a cargo de las guarniciones de Talca, Linares, Chillán, Concepción, Los Ángeles y Angol, administrando los inmuebles fiscales ubicados dentro de la jurisdicción de las ciudades señaladas según lo prescribe resolución exenta descrita en la cláusula trigésimo tercero del contrato de arrendamiento primitivo, cláusula sexta de la presente rectificación y del Reglamento Ocupación de Viviendas Fiscales o Proporcionadas por el Fisco.

SEGUNDO: El Comando de Bienestar es propietario del inmueble ubicado en la Población Santa Bárbara, calle Paraguay N° 1158 de la ciudad de Linares, Región del Maule, de esta forma y por este acto, el “Arrendador” otorga en arrendamiento el inmueble descrito a don **BRAULIO ABRAHAM URIBE RETAMAL**, en razón de haberse cumplido los presupuestos contenidos en los artículos 10 y 47 del Reglamento Ocupación de Viviendas Fiscales o Proporcionadas por el Fisco.

TERCERO: Con fecha 01 de enero de 2017, el compareciente don **SERGIO ANTONIO HIRIART MORENO** suscribió en virtud de Delegación de Facultades del Comandante de Bienestar del Ejército y/o Servicio de Bienestar Social del Ejército un contrato de arrendamiento con don **BRAULIO ABRAHAM URIBE RETAMAL** respecto del inmueble fiscal ubicado en la Población Santa Bárbara, calle Paraguay N° 1158 de la ciudad de Linares, Región del Maule.

CUARTO: Por el presente acto los comparecientes ya individualizados consienten y vienen en sustituir, remplazar o cambiar en todo el contrato de arrendamiento primitivo y mandato celebrado con fecha 01 de enero de 2017 el Run. de la cédula de identidad del "Arrendador" sustituyéndolo, reemplazándolo o cambiándolo por el siguiente: "9.265.184-3".

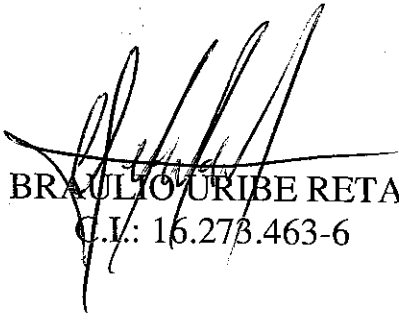
QUINTO: Don **SERGIO ANTONIO HIRIART MORENO**, chileno, divorciado, Teniente Coronel de Ejército, cédula de Identidad N°9.265.184-3, domiciliado en la ciudad de Concepción, Región del Bío Bío, calle Avenida Collao N° 715, comparece en calidad de mandatario y en representación del mandante don **MILTON OSMÁN URIBE RETAMAL**, Run.15.152.548-2, quien ejecución del mandato conferido y otorgado por este en la cláusula vigésimo novena, viene a actuar de conformidad a lo prescrito y según lo faculta la cláusula segunda del contrato de mandato celebrado con fecha 01 de enero de 2017, suscribiendo y firmando la presente rectificación a objeto de poder formalizar el contrato de arrendamiento, aceptando y consintiendo la presente rectificación en nombre del mandante.


SEXTO: Por el presente acto el compareciente Don **SERGIO ANTONIO HIRIART MORENO**, en representación de don **MILTON OSMÁN URIBE RETAMAL** ya individualizados, consiente y viene en sustituir, remplazar o cambiar en todo el contrato de mandato celebrado con fecha 01 de enero de 2017 el Run. de la cédula de identidad del "Mandatario" sustituyéndolo, reemplazándolo o cambiándolo por el siguiente: "9.265.184-3".

SÉPTIMO: Déjese constancia, que la presente rectificación formará parte del contrato de arrendamiento y mandato de fecha 01 de enero de 2017 celebrado entre don **SERGIO ANTONIO HIRIART MORENO** quien suscribió en virtud de Delegación de Facultades del Comandante de Bienestar del Ejército y/o Servicio de Bienestar Social del Ejército, don **BRAULIO ABRAHAM URIBE RETAMAL** y don **MILTON OSMÁN URIBE RETAMAL**, para todos los efectos de su aplicación y que el resto del contrato rectificado permanecerá inalterable.

OCTAVO: La personería del Comandante de la Zona de Bienestar "Concepción" para actuar en nombre y representación del Comando de Bienestar, consta en resolución COB DAJ EX (P) N° 4182/7848, de fecha 11.DIC.2014, que delega la facultad de suscribir contratos de suministros y otros en la persona del Comandante de la Zona de Bienestar Concepción, Teniente Coronel de Ejército don **SERGIO ANTONIO HIRIART MORENO**, la cual no se inserta por ser conocida de las partes.

NOVENO: De la presente rectificación de contrato de arrendamiento y mandato se firman cuatro ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder del "Arrendador", uno en poder del "Mandante" y uno en poder del "Arrendatario".


BRAULIO URIBE RETAMAL
C.I.: 16.273.463-6


PIREART MORENO
Comandante Coronel
Zona de Bienestar Concepción